



**MODIFICA RES. EX. N° 11 DE LA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA QUE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PROYECTOS SELECCIONADOS AL VIGÉSIMO QUINTO LLAMADO DEL "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA" REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**

**RESOLUCION EXENTA. N°**

**00053**

**ARICA,**

**11 FEB 2016**

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 114, (V y U), publicado en el diario oficial el 11 de agosto de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución Exenta N° 1.820, (V y U) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica de dicho programa. Última modificación en Res. Ex. N° 8661, (V. y U.), de 2015, (D.O. 13.11.15);
3. Res. Ex. N° 7102, (V. y U.), de 2015, que modifica Res. Ex. N° 1.820, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
4. La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
5. La Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración.
6. Las facultades que me confieren los D.S. N°397 de 1976 y N° 51 del 25 de Septiembre de 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se dictó la Res. Ex. N° 11 de fecha 12 de enero de 2016 que aprueba la Lista Definitiva de Proyectos seleccionados al Vigésimo Quinto llamado del "Programa de Pavimentación Participativa" de la región de Arica y Parinacota.
- b) Que por un error involuntario se identificó en la Res. Ex. N° 11 señalada precedentemente 5 fichas de postulación con un número distinto al que efectivamente correspondían, por lo cual corresponde subsanarlo toda vez que las fichas propiamente tales, autorizadas y validadas por los intervinientes del proceso corresponden a un número distinto al informado por Res. Ex. N° 11/2016.
- c) Que la modificación que se requiere en el número de fichas en nada altera los factores y puntajes asignados, manteniéndose el mismo orden de prioridad establecido en dicha resolución, por lo cual dicto lo siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1.- Modificase el cuadro inserto en la Resolución Exenta N° 011, de fecha 12 de enero de 2016, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota, de la siguiente forma:

1.1.- Remplazase el número de ficha correspondiente a la prioridad N° 4, N°14, N°17, N°20 y N°69, por lo cual el recuadro correspondiente a dichas prioridades quedarán de la siguiente forma:

COMUNA	PRIORIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	FICHA	N° DE U.V. ó Nomb. Pobl.	NOMBRE DE LA CALLE ó DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre calles que postula)		LONGITUD (m.)
ARICA	4	108,26	119541	POBLACION TIERRAS BLANCAS	RAMON CARNICER NORTE	RAMON CARNICER PONIENTE	RAMON CARNICER ORIENTE	312,00
ARICA	14	63,42	119540	POB. POCONCHILE URBANO	BURDEOS	EIFFEL	MENTON	190,00
ARICA	17	58,87	119538	POB. POCONCHILE URBANO	MOSELLA	EIFFEL	MENTON	260,00
ARICA	20	55,33	119539	POB. POCONCHILE URBANO	CORSEGA	EIFFEL	MENTON	353,80
ARICA	69	37,51	119542	POBLACION PAMPA NUEVA	MATAVERI	EDMUNDO FLORES	PUDAHUEL	111,85

2.- Establécese que la Resolución Exenta N° 011 señalada precedentemente se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**EVELYN MÜLLER JARA**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA

EMJ/LAF/CLC/ELV/laf  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Intendenta
- I. Municipalidad de Arica
- I. Municipalidad de Putre
- I. Municipalidad de Camarones
- I. Municipalidad de General Lagos
- División Desarrollo Urbano, MINVU NIVEL CENTRAL
- SERVIU Región Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI
- Auditoría SEREMI
- Dpto. P.P. SEREMI
- Oficina de Partes